S



# Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/18961/Add.5 2 de febrero de 1988 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

## INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 591 (1986) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

## Anexo II

# Respuestas sustantivas recibidas de los Estados

# <u>Adición</u>

### INDICE

	<u>Pág ina</u>
·	
Me1+a	

#### MALTA

[Original: inglés]
[23 de noviembre de 1987]

El Representante Permanente de Malta tiene el honor de transmitir, en nombre del Gobierno de Malta, la información siguiente:

"Malta ha cumplido con lo establecido en los párrafos 1 a 9 de 1a resolución 591 (1986), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2723a. sesión. En relación con los párrafos 10 y 11, corresponde señalar que Malta, debido a su tamaño y al volumen de su comercio, puede controlar y verificar eficazmente las transferencias de carga sin necesidad de reglamentos especiales u otras medidas. Malta reafirma su determinación y su convencimiento y cooperará con otros Estados en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes."

